



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA No.051 de 1995
Agosto 10

Por la cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento Administrativo de Salud del Meta, para la vigencia fiscal de 1995.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus atribuciones legales
conferidas por el artículo 300 de
la C.N.; artículo 7o. del Decreto -
Ley 1222 de 1986 y Ordenanza ext.
005 de 1991.

ORDENA :

- ARTICULO 1o. Modifíquese la denominación del artículo 3.2 Ingresos Fondo Solidaridad y Garantía, del Presupuesto de Rentas del Departamento Administrativo de Salud del Meta, incorporado en esta vigencia, mediante ordenanza 022 de mayo de 1995, por el denominado EPS Régimen Subsidiado.
- ARTICULO 2o. Modifíquese la denominación del artículo 01 Primer Nivel de Atención- Fondo de Solidaridad y Garantía, en el Programa 03 de la Inversión Social del Presupuesto de Gastos del Departamento Administrativo de Salud del Meta de la actual vigencia, por el de: Primer Nivel de Atención Régimen Subsidiado.
- ARTICULO 3o. Modifíquese la denominación del artículo 02 Segundo Nivel de Atención- Fondo de Solidaridad y Garantía, en el programa 03 de Inversión Social del Presupuesto de Gastos del Departamento Administrativo de Salud del Meta, por el de: Segundo Nivel de Atención Régimen Subsidiado.
- ARTICULO 4o. Créase en el Presupuesto de Gastos del Departamento Administrativo de Salud del Meta de la actual vigencia, en el programa 03 de Inversión Social- Aportes a Unidades Ejecutoras del Subsector Salud en el artículo 01 Primer Nivel de Atención, el ítem; Plan Nacional de Salud Rural, así:

XXI INVERSION SOCIAL

Programa 03 Aportes a Unidades Ejecutoras del Subsector Salud
01 Primer Nivel de Atención
Plan Nacional de Salud Rural

- ARTICULO 5o. Créase en el Presupuesto de Ingresos del Departamento Administrativo de Salud del Meta de la actual vigencia, los rubros 3.3 Rendimientos Financieros y 4.2 Cancelación de Reservas; así:
- 3 RENTAS PROPIAS
3.3 Rendimientos Financieros
4. RECURSOS DEL BALANCE
4.2 Cancelación de Reservas
- ARTICULO 6o. Adiciónese al Presupuesto de Rentas del Departamento Administrativo de Salud del Meta de la actual vigencia, la suma de Mil Doscientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Ciento Veintiseis Pesos (\$1.296.893.126.00) Mtc, de la siguiente forma:

sigue...



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

2

continuación ordenanza 051/95

ARTICULO	CONCEPTO	PROYECTO	ADICION
	INGRESOS		
1	APORTES		
1.2	Transferencias o Ayudas Financieras		
1.2.1	De la Nación	=317.000.000	
1.2.3	Arbitrio Rentístico Nación ECOSALUD	28.745.067	
3	RENTAS PROPTAS		
3.2	EPS Régimen Subsidiado	883.036.338	
3.3	Rendimientos Financieros	67.139.717	
4	RECURSOS DEL BALANCE		
4.2	Cancelación de Reservas	972.004	
	TOTAL ADICION RENTAS		\$1.296.893.126

ARTICULO 7o. Adiciónese al Presupuesto de Gastos del Departamento Administrativo de Salud del Meta de la actual vigencia, los recursos provenientes del artículo anterior en la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MTC (\$1.296.893.126.00) de la siguiente forma:

ARTICULO	CONCEPTO	PROYECTO	ADICION
XA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		65.884.784
20B	GASTOS GENERALES		
03	Viáticos y Gastos de Viaje	8.000.000	
04	Materiales y Suministros	26.496.644	
08	Servicios Públicos	2.643.073	
30C	TRANSFERENCIAS		
2B	Entidades del Sector Público		
07	Municipios ECOSALUD	28.745.067	
XXI	INVERSION		
	INVERSION SOCIAL		\$1.231.008.342
	Programa 01 Programas Especiales	122.972.004	
01	Programa Ampliado de Inmunizaciones	36.000.000	
09	Control de Patologías	25.972.004	
11	Saneamiento Ambiental	6.000.000	
12	Tribunal de Etica Médica DASALUD	30.000.000	
14	Red de Urgencias DASALUD	25.000.000	
	Programa 02 Capacitación		
02	Descentralización	25.000.000	
	Programa 03 Aportes a Unidades		
	Ejecutoras del Subsector Salud	1.083.036.338	
01	Primer Nivel de Atención		
01.6	Régimen Subsidiado	353.214.535	
01.7	Plan Nacional de Salud Rural	200.000.000	
02	Segundo Nivel de Atención		
02.6	Régimen Subsidiado	441.518.169	
03	Tercer Nivel de Atención		
02	Régimen Subsidiado	88.303.634	
	TOTAL ADICION GASTOS		\$1.296.893.126

sigue....



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

continuación ordenanza 051/95

PARAGRAFO : El Departamento Administrativo de Salud del Meta, no podrá ejecutar el Rubro correspondiente al Régimen Subsidiado hasta tanto no se perfeccionen los convenios en los respectivos Municipios.

ARTICULO 8o. Contracredítese al Presupuesto de Gastos del Departamento Administrativo de Salud del Meta de la presente vigencia, en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MTC. (\$28.248.339.00) en los siguientes Rubros y Cuantías:

ARTICULO	CONCEPTO	PROYECTO CONTRACREDITO
XA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28.248.339
10A	SERVICIOS PERSONALES	
01	Sueldo Personal de Nómina	24.610.389
05	Prima de Vacaciones	1.225.901
07	Prima Semestral	2.412.049
	TOTAL CONTRACREDITOS	28.248.339

ARTICULO 9o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia del Departamento Administrativo de Salud del Meta, en la suma de: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MTC. (\$28.248.339.00) distribuidos en los siguientes Rubros y Cuantías:

ARTICULO	CONCEPTO	PROYECTO CREDITO
XA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
20B	GASTOS GENERALES	20.684.480
01	Mantenimiento	1.484.480
02	Compra de Equipo	4.000.000
03	Viáticos y Gastos de Viaje	3.000.000
04	Materiales y Suministros	9.700.000
05	Impresos y Publicidad	1.400.000
07	Comunicación y Transporte	300.000
08	Servicios Públicos	800.000
30C	TRANSFERENCIAS	7.563.859
1A	De Previsión Social	
01	Cuota Patronal Caja de Previsión Social	4.165.565
04	Fondo Nacional de Ahorro	3.398.294
	TOTAL CREDITOS	28.248.339

ARTICULO 10. Disposiciones Generales: el Departamento Administrativo de Salud del Meta, actuará de acuerdo a las normas establecidas en las disposiciones generales que rigen en el Estatuto del Departamento del Meta y demás disposiciones legales.

ARTICULO 11. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 10 de Agosto de 1995.

HERNAN ROJAS ARDILA
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEÓN
Secretario General



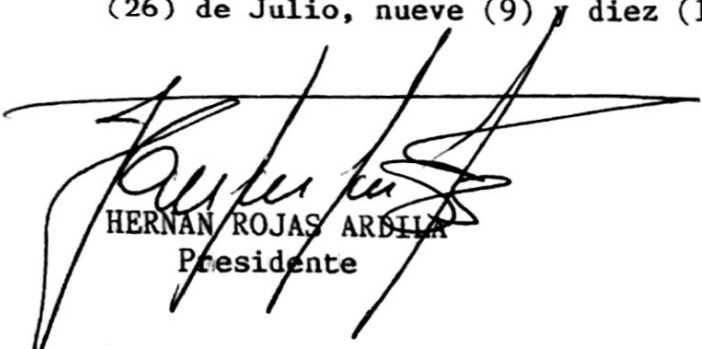
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

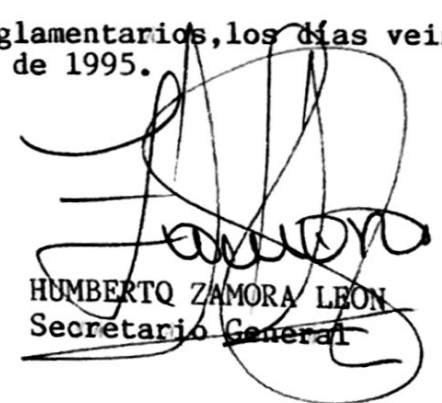
continuación ordenanza 051/95

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DPTAL DEL META

C E R T I F I C A N :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días veintiseis (26) de Julio, nueve (9) y diez (10) de Agosto de 1995.


HERNAN ROJAS ARBILA
Presidente


HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General



Departamento del Meta
Asesoría Jurídica de la
Gobernación



ORDENANZA No. 051 DE 1995

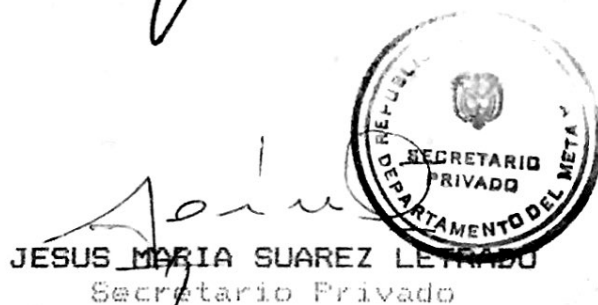
"Por la cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento Administrativo de Salud del Meta, para la vigencia fiscal de 1995"

SANCIONESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio, a los **16 AGO** 1995


ALFONSO ORTIZ BAUTISTA
Gobernador del Meta




JESUS MARIA SUAREZ LETRADO
Secretario Privado

